



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Administración y Finanzas

***"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***

Callao, 21 de Mayo del 2025

 Firma  
Digital

Firmado digitalmente por SULLON  
CHAVEZ Maria Vilma FAU  
20550310539 soft  
Cargo: Coordinador De Logistica De  
La Csj Del Callao  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/05/2025 16:22:19 -05:00

INFORME N° 000320-2025-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ

**A : CYNTHIA ELIZA URBANO LEON**  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao

De : **MARIA VILMA SULLON CHAVEZ**  
Coordinador de Logística de la CSJ del Callao

**Asunto** : Baja de (232) bienes por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y declarar la condición de bienes Sobrantes a (05) bienes en calidad de "RAEE".

**Referencia** : EXPEDIENTE 000024-2025-JC-GAD  
HOJA DE ENVIO 002531-2025-LCP-UAF-GAD-CSJCL (21MAY2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación a los documentos de la referencia, en lo cual se *remite el informe técnico para la Baja de (232) bienes por causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y declarar la condición de bienes Sobrantes a (05) bienes en calidad de RAEE*, y de lo informado por la responsable de Control Patrimonial se indica lo siguiente:

## I.- ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el Informe Técnico N°000007-2025-CP.LCP.UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 16 de Mayo del 2025 la Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao, informa a esta coordinación de Logística de la CSJ del Callao, para la Aprobación de la Baja de (232) bienes por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y declarar la condición de bienes Obsoletos a (05) bienes en calidad de "RAEE".

1.2. Que mediante INFORME N° 000070-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 29ABR2025, el analista de control patrimonial propone que se solicite la autorización de Baja de (237) bienes patrimoniales, (139) bienes patrimoniales como IOARR (equipos informáticos) del Módulo Corporativo Civil, (13) Equipos informáticos de Comunicaciones-Sede dos de Mayo,(47) bienes informáticos entregados por la Coordinación de Informática y (38) aparatos eléctricos y electrónicos del Área de Mantenimiento, debido a que no se cuenta con un espacio adecuado para recepcionar y almacenar equipos, que se encuentran ubicados físicamente en la Sede Dos de Mayo, por ello se informa a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Administración y Finanzas

responsable de control patrimonial que solo se han considerado bienes patrimoniales en estado inoperativo para Baja, debido a que los muebles son considerados como accesorios.

- 1.3. Que, mediante INFORME N° 000072-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 29 de abril de 2025, la responsable de control patrimonial solicita a la coordinación de logística, se pida autorización a la Jefatura de la UAF para el inicio de proceso de baja de (237) bienes patrimoniales conciliados (235), en la calidad de sobrantes (05) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en la condición de malogrados y en estado Inoperativo, con la finalidad de que control patrimonial, pueda efectuar la gestión del proceso de Baja, recomendando derivar el presente informe a la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de que se apruebe, y se autorice a Control Patrimonial inicie la gestión del proceso baja de los 237 bienes patrimoniales, en condición de RAEE.
- 1.4. Que, mediante Hoja de envío N° 001435-2025-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefatura de la UAF indica, que autoriza el proceso que conlleve a la baja de (237) bienes patrimoniales calificados como RAEE, que se encuentran en la condición de malogrados y en estado inoperativo, (232) conciliados y (05) como sobrantes; debiendo proceder conforme a la normatividad vigente y en los plazos de Ley.

## II.- ANALISIS

- 2.1 Que el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/54.01 señala:

6.1. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

6.3 Los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación. Señalando que (139) bienes informáticos entregados por el área técnica del Modulo Civil, han sido financiados a través de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (IOARR), con CUI-2553627, (13) Equipos informáticos y de Comunicaciones - Sede Dos de Mayo, (47) Equipos informáticos en estado malo e





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Administración y Finanzas

inoperativo, entregados por la coordinación de informática y (38) bienes Aparatos eléctricos y eléctricos entregados por el responsable de Mantenimiento, almacenados en Av. Dos de Mayo N° 585 – oficina 219- Callao.

6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando lo AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse **inoperativos** o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

6.7 para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, materia de donación.

2.2 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento del local que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles, el cual ocupa un ambiente en calidad de préstamo del 2do piso, Oficina 219 de la Sede dos de Mayo de la Corte Superior de Justicia del Callao, que se encuentran en estado inoperativo tras haber llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, conforme a lo indicado por las áreas técnicas y habiendo sido descartados por los usuarios, han adquirido la calidad de residuos. En observancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 así como la norma vigente y sus modificatorias.

2.3 Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-2021-GG-PJ, de fecha 15 de noviembre del año 2021, el Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2021-GG-PJ – V001, denominada “Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en el Poder Judicial”, en el cual establece disposiciones y directrices para la administración de los bienes muebles calificados como RAEE de propiedad de Poder Judicial, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados, regulando los procedimientos para la gestión de estos bienes muebles, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles calificados como RAEE; documento de gestión acorde a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

2.4 Conforme a las facultades señaladas en la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 090-2018-CE-PJ en su numeral 8 del Artículo 29°, dispone que son funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas expedir Resoluciones Administrativas, así como normas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el aludido resolutivo, la jefatura se encuentra autorizada para emitir la Baja de bienes muebles patrimoniales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Administración y Finanzas

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:**

CUADRO N° 01 : (237) BIENES, (141) ACT.FIJO, (91) NO DEPRECIABLES POR CTA. CONTABLES - (05) SOBRANTES RAEE					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION CUENTA CONTABLE	ITEM	VALORES AL 31.03.2025		
			VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	1	9,440.07	9,439.07	1.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	113	168,727.11	161,384.76	7,342.35
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	23	51,989.21	39,278.03	12,711.18
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeracion	4	9,000.46	8,996.46	4.00
	<b>TOTAL Activo Fijo</b>	141	239,156.85	219,098.32	20,058.53
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	91	18,650.58	0.00	18,650.58
	<b>TOTAL No Depreciable</b>	91	18,650.58	0.00	18,650.58
Sin cta. Contable	<b>SOBRANTES - Sin Valor Histórico</b>	5	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL: Activo, No depreciable y Sobrantes</b>	237	<b>S/. 257,807.43</b>	<b>S/. 219,098.32</b>	<b>S/. 39,709.11</b>

**III.- CONCLUSIONES**

3.1 Los Doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales conciliados de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos por la Administración del Módulo (IOARR), el área técnica de Comunicaciones, Coordinación de Informática y Mantenimiento, debidamente evaluados para baja por las áreas técnicas de Informática de la Sede Santa Rosa, cuya valorización se detallan en el Anexo 01 y N° 02 adjunto al presente, se enmarcan en la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

3.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la citada Directiva, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los cinco (05) bienes sobrantes, sin valor histórico, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo N°03, adjunto al presente.

**IV.- RECOMENDACIONES**

4.1 En este sentido, de acuerdo a lo informado por la Coordinadora de Control Patrimonial se recomienda aprobar la baja de Doscientos treinta y dos (232) bienes patrimoniales, con un Valor Neto al 31 de marzo de 2025 de S/. 39,709.11 (Treinta y nueve mil Setecientos nueve con 11/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Administración y Finanzas

Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad.

4.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de cinco (05) bienes en la condición de sobrantes calificados como RAEE, informados por el área técnica de Comunicaciones - Informática de la Coordinación de Informática y Mantenimiento, verificado por Control Patrimonial según los registros y data patrimonial que obran en el área.

Por tales fundamentos, la responsable de la Oficina Patrimonial recomienda remitir el Informe Técnico N°000007-2025-CP.LCP.UAF-GAD-CSJCL-PJ, a la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, a fin de que sea el caso proceda con la autorización respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

**MARIA VILMA SULLON CHAVEZ**

Coordinador de Logística de la CSJ del Callao  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao

MSC





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Callao, 16 de mayo de 2025  
Callao, 16 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TORRES Paulino FAU  
0005031053-601  
Responsable De Control Patrimonial  
De la Corte Superior  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2025 18:34:52 -05:00

## INFORME TECNICO N° 000007-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ

A : MARIA VILMA SULLON CHAVEZ  
Coordinador de Logística de la CSJ del Callao

De : PAULINO CONTRERAS TORRES  
Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao

Asunto : Baja de (232) bienes por causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y declarar la condición de bienes Sobrantes a (05) bienes en calidad de "RAEE".

Referencia : EXPEDIENTE 000024-2025-JC-GAD  
MEMORANDO 000009-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL (6MAY2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. BASE LEGAL:

- Ley N° 27995 – Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su modificatoria aprobada con Ley N° 30909.
- Reglamento de la Ley N° 27995 - "Procedimiento para asignar de bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza", aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019\_EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su Modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

- Resolución Administrativa N° 000360-2021-GG-PJ, que aprueba la Directiva "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE en el Poder Judicial"
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

## II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, Mediante el Oficio N° 000072-2025-NCPP-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 09ABR2025, el coordinador del módulo de los juzgados civiles, solicita al área de control patrimonial el retiro (139) bienes informáticos (componentes) reemplazados por Inversiones de Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) para dar de Baja. Habiéndose coordinado previamente mediante correo institucional de fecha 18 de febrero de 2025, con el informático del Módulo Civil -Oralidad, quien remitió en detalle los equipos informáticos en **estado Inoperativo**, adjuntando el Informe N° 004-2025-JMCH-MCC-INFO-CSJCL-PJ de fecha 17FEB2025 dirigido a su Administrador del Módulo Corporativo Civil que concluye que existen (139) bienes patrimoniales informáticos, que han alcanzado el fin de su vida útil y que se encuentran en **estado inoperativo**, hecho llegar al analista del área a través del Memorando N° 000004-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 09ABR2025, a fin de que se proceda al inicio de proceso para la baja de (139) equipos informáticos del Módulo Civil reemplazados por IOARR
- 2.2 Que, mediante Oficio N° 000048-2025-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ de fecha 04MAR2025 la Coordinación de Informática solicita la Baja de (13) bienes informáticos en la condición de malo, entrega coordinada a través de correo institucional de fecha 27ENE2025, por el cual el Técnico del Área de Informática y Telecomunicaciones, remite una relación de trece (13) bienes patrimoniales en **estado malo** para baja, es así, que mediante correo de fecha 28ENE2025 se le comunica que se ha realizado el trabajo de gabinete revisando y verificando en nuestros registros y data patrimonial los (13) bienes, en ese sentido el día miércoles 29 de enero de 2025 a las 09.00 am se recogió dichos bienes. Documento remitido a través de la Hoja de envío N° 000038-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 06MAR2025 de la responsable de Control Patrimonial, señalando que sea Evaluado y se realice acciones correspondientes de acuerdo a normativa.
- 2.3 Que, a través del Oficio N° 000121-2025-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ de fecha 16ABR2025 la Coordinación de Informática solicita la Baja de (47) bienes informáticos y telecomunicaciones en la condición de malo y estado inoperativo, el cual señala que las áreas usuarias de la sede Dos de Mayo y Santa Rosa han estado dejando aparatos eléctricos y de telecomunicaciones, bienes pertenecientes a la U.E. Corte Superior de Justicia del Callao, concluye que dichos bienes que se hace mención, no resulta factible efectuar la gestión para su reparación, por lo que precisan ser dados de baja del margen de la Corte, recomendando la Baja de los (47) bienes, documento remitido al analista del área mediante Memorando N° 000007-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ del 21ABR2025 de la responsable de Control Patrimonial indicando la *Evaluación, con fines de integrar en la próxima Baja.*





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

- 5
- 2.4 Con Oficio N° 000013-2025-ETEM-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 22ABR2025, el responsable de mantenimiento, se dirige a la responsable de control patrimonial, Solicitando la Baja de (38) bienes Aparatos Eléctricos y Electrónicos en la condición de malo y en estado inoperativo, señalando que las áreas usuarias de la sede dos de Mayo y Santa Rosa, han estado dejando aparatos eléctricos y electrónicos, en la condición de malo y estado inoperativo, recomendando que los referidos bienes Aparatos Eléctricos y electrónicos **sean dados de baja del margen de la corte**, de conformidad a la normativa vigente, remitiendo dicho documento al suscrito mediante Hoja de envío N° 000061-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 23ABR2025, Evaluación, con fines de integrar en la próxima Baja.
- 2.5 Que mediante INFORME N° 000070-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 29ABR2025, el analista de control patrimonial propone que se solicite la autorización de Baja de (237) bienes patrimoniales, (139) bienes patrimoniales como IOARR (equipos informáticos) del Módulo Corporativo Civil, (13) Equipos informáticos de Comunicaciones-Sede dos de Mayo,(47) bienes informáticos entregados por la Coordinación de Informática y (38) aparatos eléctricos y electrónicos del Área de Mantenimiento, debido a que no se cuenta con un espacio adecuado para recepcionar y almacenar equipos, que se encuentran ubicados físicamente en la Sede Dos de Mayo, por ello se informa a la responsable de control patrimonial que solo se han considerado bienes patrimoniales en estado inoperativo para Baja, debido a que los mouses son considerados como accesorios.
- 2.6 Que, mediante INFORME N° 000072-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 29 de abril de 2025, la responsable de control patrimonial solicita a la coordinación de logística, se pida autorización a la Jefatura de la UAF para el inicio de proceso de baja de (237) bienes patrimoniales conciliados (235), en la calidad de sobrantes (05) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en la condición de malogrados y en estado Inoperativo, con la finalidad de que control patrimonial, pueda efectuar la gestión del proceso de Baja, recomendando derivar el presente informe a la Unidad de Administración y Finanzas, a fin de que se apruebe, y se autorice a Control Patrimonial inicie la gestión del proceso baja de los 237 bienes patrimoniales, en condición de RAEE.
- 2.7 Mediante Informe N° 000284-2025-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 05 de mayo de 2025, la Coordinación de Logística, envía la propuesta de Baja de (237) bienes patrimoniales, en estado Inoperativo, (139) bienes informáticos del Módulo Civil, bienes financiados a través de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (IOARR), (13) bienes del área técnica de telecomunicaciones (47) bienes informáticos de la Coordinación de Informática y (38) aparatos eléctricos y electrónicos del área de mantenimiento, para que la Jefatura de la Unidad de la UAF, autorice el proceso de baja de (237) bienes patrimoniales, (232) conciliados y de (05) en la condición de sobrantes como RAEE.
- 2.8 Que, mediante Hoja de envío N° 001435-2025-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefatura de la UAF indica, *que autoriza el proceso que conlleve a la baja de (237) bienes patrimoniales calificados como RAEE, que se encuentran en la condición de malogrados y en estado inoperativo, (232) conciliados y (05) como*





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

sobrantes; debiendo proceder conforme a la normatividad vigente y en los plazos de Ley.

- 2.9 Que, mediante Memorando N° 0000009-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 06MAY2025, la responsable de Control Patrimonial, comunica al área, la autorización del proceso de baja de (237) bienes patrimoniales calificados como RAEE, (232) bienes conciliados y de (05) bienes en la condición de sobrantes como RAEE, de acuerdo a la normativa vigente.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Proponer la Baja de Doscientos treinta y siete (237) bienes (139) equipos informáticos del Modulo Civil financiados a través de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (IOARR), (13) bienes del área técnica de comunicaciones (47) equipos informáticos de la Coordinación de Informática y (38) aparatos eléctricos y electrónicos del área de Mantenimiento de propiedad de la Corte Superior de Justicia del Callao, que de acuerdo al **registro patrimonial** que obra en la base de datos a cargo de control patrimonial de esta Corte, se ha encontrado (232) bienes patrimoniales conciliados que tienen un valor de adquisición total de S/. 257,807.43 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos siete con 43/100 soles), una depreciación acumulada al 31 de marzo de 2025 de S/. 219,098.32 (Doscientos diecinueve mil noventa y ocho con 32/100 soles), siendo el valor neto de S/. 39,709.11 (Treinta y nueve mil Setecientos nueve con 11/100 soles) por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, desagregados por cuentas contables según el Cuadro N° 01 (237) Bienes (141) Activo fijo, (91) No depreciable y (05) Sobrantes RAEE:

CUADRO N° 01 : (237) BIENES, (141) ACT.FIJO, (91) NO DEPRECIABLES POR CTA. CONTABLES - (05) SOBRANTES RAEE					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION CUENTA CONTABLE	ITEM	VALORES AL 31.03.2025		
			VALOR LIBRO	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO
1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	1	9,440.07	9,439.07	1.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	113	168,727.11	161,384.76	7,342.35
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	23	51,989.21	39,278.03	12,711.18
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeracion	4	9,000.46	8,996.46	4.00
	<b>TOTAL Activo Fijo</b>	141	239,155.85	219,098.32	20,058.53
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	91	18,650.58	0.00	18,650.58
	<b>TOTAL No Depreciable</b>	91	18,650.58	0.00	18,650.58
<i>Sin cta. Contable</i>	<b>SOBRANTES - Sin Valor Historico</b>	5	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL: Activo, No depreciable y Sobrantes</b>	237	S/. 257,807.43	S/. 219,098.32	S/. 39,709.11

Asimismo, como consecuencia de la indicada búsqueda, se han evidenciado (05) cinco bienes muebles considerados como Sobrantes, descritos el Cuadro N° 01, sin valor histórico, en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, en estado inoperativo, que no se encuentran en el Registro Contable – Patrimonial de esta Corte Superior de Justicia. Cuya descripción y valorización de los bienes se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante del presente Informe.





#### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

4.1 Que el numeral VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 señala:

6.1. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE.

6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

6.3 Los bienes calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo RAEE, mediante donación. Señalando que (139) bienes informáticos entregados por el area tecnica del Modulo Civil, han sido financiados a través de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (IOARR), con CUI-2553627, (13) Equipos informáticos y de Comunicaciones - Sede Dos de Mayo, (47) Equipos informáticos en estado malo e inoperativo, entregados por la coordinación de informática y (38) bienes Aparatos eléctricos y eléctricos entregados por el responsable de Mantenimiento, almacenados en Av. Dos de Mayo N° 585 -- oficina 219- Callao.

6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando lo AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

6.7 para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE, materia de donación.

4.2 Que, el numeral VII Disposiciones Específicas de la acotada Directiva, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 del 13MAY2021, a la letra dice:

7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE.

La OCP mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE:





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo N° 01. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo N° 02 de la directiva.
- b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

- a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
- b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I de la Directiva.

4.3 Que, el Anexo 01 Definiciones del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, señala a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como "Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

4.4 Que, de la totalidad de (237) bienes muebles entregados, del área técnica de la Administración del Módulo Civil (139), financiados por **IOARR con CUI-2553627**, (13) Equipos informáticos y de Comunicaciones - Sede Dos de Mayo, (47) Equipos informáticos en estado malo e inoperativo, entregados por la coordinación de informática y (38) aparatos Equipos eléctricos y eléctricos entregados por el responsable de Mantenimiento, todos almacenados en el sótano de la sede Dos de Mayo, sito en Av. Dos de Mayo N° 582 – oficina 219- Callao. Verificados físicamente por personal del Área de Control Patrimonial, evaluados por las Áreas técnicas de Informática de la sede Santa Rosa, de la Corte Superior de Justicia del Callao, ameritan la baja por la causal de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatoria, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", habiéndose identificado la cantidad de (232) Bienes Muebles conciliados, depreciados al 31 de marzo de 2025, cuyo valor neto es de S/. 39,709.11 (Treinta y nueve mil Setecientos nueve con 11/100 soles) propuestos para la baja, además se han encontrado cinco (05) Bienes Muebles, sin valor histórico en





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

31

calidad de Sobrantes, en estado malo e inoperativo; siendo necesario dar la disposición final, luego de aprobada la baja de los mismos.

4.5 De acuerdo a los Registros Contables - Patrimoniales que obra en la base de datos de la Oficina de Control Patrimonial, se ha determinado que, 232 (Doscientos Treinta y dos), bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conciliados con la Data Contable - Patrimonial de esta Unidad Ejecutora, los cuales se encuentran Valorizados en S/. 257,807.43 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos siete con 43/100 soles), una depreciación acumulada al 31 de marzo de 2025 de S/. 219,098.32 (Doscientos diecinueve mil noventa y ocho con 32/100 soles), siendo el valor neto de S/. 39,709.11 (Treinta y nueve mil Setecientos nueve con 11/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; Ciento cuarenta y uno (141) Bienes del Activo Fijo, a Valor Neto de S/. 20,058.53 (Veinte mil cincuenta y ocho con 53/100 soles); y Noventa y uno (91) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/ 18,650.58 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta con 58/100 Soles), propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, evaluados para baja por el área técnica de la Administración del Módulo Civil, Coordinación de Informática y Mantenimiento, en custodia de la oficina de Control Patrimonial, bienes propuestos para ser dados de baja, que se encuentran descritos en el Anexo N° 01 y N° 02, adjunto al proyecto de Resolución que acompaña al presente Informe Técnico.

4.6 Por otro lado, de los bienes muebles ubicados en estado inoperativos en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se da cuenta de Cinco (05) bienes muebles que tienen calidad de Sobrantes, por no encontrarse registrados en la Data Contable Patrimonial, los cuales dada su condición de RAEE, y sin valor histórico están aptos para su disposición, mediante resolución administrativa, bienes propuestos para ser dados de baja, que se encuentran descritos en el Anexo N° 03, adjunto al proyecto de Resolución que acompaña al presente Informe Técnico.

4.7 Al respecto, el numeral 6.2. del Capítulo VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF-/51.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", precisa que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.

4.8 Qué, debido a la condición que presentan los bienes materia del presente informe, se ha determinado que no son de utilidad para el sistema educativo, motivo por el cual se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 30909. "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza".

4.9 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento del local que sirve para almacenar provisionalmente los bienes muebles, el cual ocupa un ambiente en calidad de préstamo del 2do piso, Oficina 219 de la Sede dos de Mayo de la Corte Superior de Justicia del Callao, que





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

se encuentran en estado inoperativo tras haber llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, conforme a lo indicado por las áreas técnicas y habiendo sido descartados por los usuarios, han adquirido la calidad de residuos. En observancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 así como la norma vigente y sus modificatorias.

4.10 Que, mediante Resolución Administrativa N° 360-2021-GG-PJ, de fecha 15 de noviembre del año 2021, el Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2021-GG-PJ – V001, denominada “Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en el Poder Judicial”, en el cual establece disposiciones y directrices para la administración de los bienes muebles calificados como RAEE de propiedad de Poder Judicial, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados, regulando los procedimientos para la gestión de estos bienes muebles, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles calificados como RAEE; documento de gestión acorde a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

4.11 Conforme a las facultades señaladas en la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 090-2018-CE-PJ en su numeral 8 del Artículo 29º, dispone que son funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas expedir Resoluciones Administrativas, así como normas y procedimientos dentro del ámbito de su competencia, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el aludido resolutivo, la jefatura se encuentra autorizada para emitir la Baja de bienes muebles patrimoniales.

#### **V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

El presente Informe Técnico constituye sustento para proceder a dar de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE los bienes patrimoniales detallados en los ANEXOS N° 01 y 02, que forman parte integrante del presente Informe Técnico.

Cabe precisar, que los bienes patrimoniales pertenecientes al Módulo Civil, Comunicaciones, Informática y Mantenimiento, administrados por la CSJCL detallados en los ANEXOS N° 01, y 02 se encuentran colocados físicamente en un depósito provisional para bienes RAEE, en calidad de préstamo a Control Patrimonial de la CSJCL, ubicados físicamente en la Oficina 219, sito Av. Dos de Mayo Nro 582-Callao, los mismos que se encuentran debidamente identificados para su posterior disposición final.

La valoración de los bienes patrimoniales descritos en el ANEXO N° 01 se encuentra calculado al 31 de marzo de 2025.

#### **VI. CONCLUSIONES:**

6.1 Los Doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales conciliados de propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos por la Administración del Módulo (IOARR), el área técnica de Comunicaciones,





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

Coordinación de Informática y Mantenimiento, debidamente evaluados para baja por las áreas técnicas de Informática de la Sede Santa Rosa, cuya valorización se detallan en el Anexo 01 y N° 02 adjunto al presente, se enmarcan en la causal de Baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la citada Directiva, debe incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los cinco (05) bienes sobrantes, sin valor histórico, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo N°03, adjunto al presente.

## VII. RECOMENDACIONES

7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de Doscientos treinta y dos (232) bienes patrimoniales, con un Valor Neto al 31 de marzo de 2025 de S/. 39,709.11 (Treinta y nueve mil Setecientos nueve con 11/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; Ciento cuarenta y uno (141) Bienes del Activo Fijo, con Valor Libro Total S/. 239,156.85 (Doscientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis con 85/100 soles), con una Depreciación acumulada al 31 de marzo de 2025 de S/. 219,098.32 (Doscientos diecinueve mil noventa y ocho con 32/100 soles), con Valor Neto de S/. 20,058.53 (Veinte mil cincuenta y ocho con 53/100 soles); Noventa y uno (91) Bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/ 18,650.58 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta con 58/100 Soles), propiedad de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia del Callao, propuestos por la Administración del Módulo Civil (IOARR), el área técnica de Comunicaciones, Coordinación de Informática y Mantenimiento y evaluados para baja por sus áreas técnicas de Informática y Mantenimiento de la Sede Santa Rosa y ubicados físicamente en la Oficina 219, sito Av. Dos de Mayo Nro 582 – Callao de la Sede Dos de Mayo, descritos en el Anexo 01 y N° 02.

7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de cinco (05) bienes en la condición de sobrantes calificados como RAEE, informados por el área técnica de Comunicaciones - Informática de la Coordinación de informática y Mantenimiento, verificado por Control Patrimonial según los registros y data patrimonial que obran en el área, detallando el mismo en el Anexo N° 03 que forma parte del presente informe técnico, a efectos de ser considerado en la publicación tanto en la página web de la entidad, como en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación de RAEE.

7.3 Remitir a la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ del Callao, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y emitir dentro del plazo de quince (15)





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.

7.4 Por lo tanto al encontrarse debidamente sustentada la baja por causal RAEE, se recomienda autorizar al área de Control Patrimonial para que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva en mención, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución, se publique en el portal institucional, la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la Resolución de baja, la Relación de Bienes y el Informe Técnico, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual; y la Dirección General de Abastecimiento – DGA, dentro de los cinco (05) hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal del MEF, el cronograma de presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE y la resolución de baja, con la relación detallada de los bienes calificados RAEE, de acuerdo a lo establecido en el inciso 7.2.2 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificación.

#### VII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Oficio N° 000072-2025-NCPP-GAD-CSJCL-PJ, 09ABR2025, el coordinador del módulo de los juzgados civiles, solicita al área de control patrimonial el retiro (139) bienes informáticos, través del Memorando N° 000004-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de fecha 09ABR2025, a fin de que se proceda al inicio de proceso	X
2	Oficio N° 000048-2025-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ de fecha 04MAR2025 la Coordinación de Informática solicita la Baja de (13) bienes informáticos en la condición de malo, entrega coordinada a través de correo institucional y remitido al área con Hoja de envío N° 000038-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 05MAR2025	X
3	Oficio N° 000121-2025-CI-UPD-GAD-CSJCL-PJ 23ABR2025 la Coordinación de Informática solicita la Baja de (47) bienes informáticos y telecomunicaciones en la condición de malo, remitido al analista del área mediante Memorando N° 000007-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ del 21ABR2025 de la responsable de Control Patrimonial indicando la <i>Evaluación, con fines de integrar en la próxima Baja</i>	X
4	Oficio N° 000013-2025-ETM-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 22ABR2025, del responsable de Transportes, solicita a control patrimonial la baja de (38) bienes aparatos eléctricos y electrónicos en la condición de malo y estado inoperativo, remitido al área con Hoja de envío N° 000061-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 06MAR2025	X
5	INFORME N° 000070-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ (29ABR2025), el analista del área solicita a la responsable de control patrimonial la autorización de baja de (237) bienes patrimoniales (232) bienes conciliados y (05) sobrantes calificados como RAEE; (139) bienes del Módulo Civil (IOARR), (13) Comunicaciones-Informática, (47) de la Coordinación de Informática y (38) bienes aparatos eléctricos y electrónicos de Mantenimiento.	X
6	INFORME N° 000072-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, del 29ABR2025, la responsable de control patrimonial solicita a la coordinación de logística, pida autorización a la Jefatura de la UAF para el inicio de proceso de baja de (232) bienes conciliados y (05) en la calidad de sobrantes RAEE, malo y en estado Inoperativo.	X
7	Informe N° 000284-2025-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ de fecha 05MAY2025, la Coordinación de Logística, envía la propuesta de Baja de (237) bienes patrimoniales, (139) bienes del Módulo Civil (IOARR), (13) Comunicaciones-Informática, (47) de la Coordinación de Informática y (38) bienes aparatos eléctricos y electrónicos de Mantenimiento. En la condición de malo e inoperativo	X
8	Hoja de envío N° 001435-2025-UAF-GAD-CSJCL-PJ, (05MAY2025), la UAF autoriza el proceso que conlleva a la baja de (237) bienes patrimoniales calificados como RAEE, de acuerdo a la normativa vigente.	X





Unidad de Administración y Finanzas  
Equipo de Trabajo Coordinación de Logística y Control Patrimonial  
Equipo de Trabajo Control Patrimonial

9	Memorando N° 001435-2025-CP-LCP-UAF-GAD-CSJCL-PJ, (05MAY2025), La responsable de control patrimonial en atención al documento de la Jefatura de UAF comunica la autorización de la Baja de (237) bienes calificados como RAEE, (232) conciliados y (05) sobrantes como RAEE.	X
10	Anexo N° 01 y 02, relación inserta en la R.A., de los bienes activo fijo depreciables y No Depreciable	X
11	Anexo N° 03, relación inserta en la R.A., de bienes muebles en calidad de sobrantes.	X

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

**PAULINO CONTRERAS TORRES**

Responsable de Control Patrimonial de la Corte Superior del Callao  
Unidad de Administración y Finanzas

PCT





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao  
Gerencia de Administración Distrital  
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO 03

RELACION DE (05) BIENES MUEBLES SOBRANTES, CALIFICADOS COMO RAEE PARA BAJA,  
ENTIDAD : COMUNICACIONES-INFORMATICA-MANTENIMIENTO - UE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Item Nº	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Estado	Cuenta Contable	Valor Libro	Deprecia- Acumulada al 31-03- 2025	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(3)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)	Comunicacion
1	SOBRANTE	FACSIMIL	PANASONIC	FAX-575	U61227H5W293926	MALO	#N/D	0.00	0.00	0.00	ACEN 2DO PISO 2 DE M	FORMATICA Y TELECOMUN	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO	Comunicacion	
2	SOBRANTE	LECTORA EXTERNA	S/M	S/M	S/S	MAU C	#N/D	0.00	0.00	0.00	ACEN 2DO PISO 2 DE M	FORMATICA Y TELECOMUN	1	1.50	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO	Comunicacion	
3	SOBRANTE	AIRE ACONDICIONADO TIPO COLD POINT	COLD POINT	CPWSH-12	C2G5303964	MAU O	#N/D	0.00	0.00	0.00	ACEN 2DO PISO 2 DE M	MENES ELECTRODOMEST	1	3.20	0.0032	INCOMPLETO	INOPERATIVO	Mantenimiento	
4	SOBRANTE	AIRE ACONDICIONADO TIPO COLD POINT	COLD POINT	S/M	JAAGBD6112185000388	MAU O	#N/D	0.00	0.00	0.00	ACEN 2DO PISO 2 DE M	MENES ELECTRODOMEST	1	3.00	0.0030	INCOMPLETO	INOPERATIVO	Mantenimiento	
5	SOBRANTE	FACSIMIL	LEXMARK	X4270	0351YH00198	MAU O	#N/D	0.00	0.00	0.00	ACEN 2DO PISO 2 DE M	FORMATICA Y TELECOMUN	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO	Comunicacion	
TOTALES													5	14.10	0.0141				



Firmado digitalmente por TORRES  
MUNOZ Norma FAU 20550310539  
soft  
Motivo: Doy V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>  
Fecha: 23.05.2025 09:29:17 -05:00



Firmado digitalmente por SULLON  
CHAVEZ María Victoria FAU  
20550310539 soft  
Motivo: Doy V<sup>a</sup> B<sup>a</sup>  
Fecha: 22.05.2025 18:26:33 -05:00